

de 1944, ha acordado la supresión del Juzgado de Paz de Paradesca y su incorporación al Comarcal de Villafranca del Bierzo, el que se hará cargo de la documentación y archivo de aquél.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 29 de abril de 1968.—P. D., el Subsecretario, Alfredo López.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 29 de abril de 1968 por la que se suprime el Juzgado de Paz de Acebedo del Río (Orense).

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido para la supresión del Juzgado de Paz de Acebedo del Río, como consecuencia de la incorporación de su término municipal al de Celanova (Orense).

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta formulada por la Sala de Gobierno del Tribunal Supremo y teniendo en cuenta lo establecido en la base primera de la Ley de 19 de julio de 1944, ha acordado la supresión del Juzgado de Paz de Acebedo del Río y su incorporación al Comarcal de Celanova, el que se hará cargo de la documentación y archivo de aquél.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 29 de abril de 1968.—P. D., el Subsecretario, Alfredo López.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 29 de abril de 1968 por la que se suprime el Juzgado de Paz de Palomares de Béjar (Salamanca).

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido para la supresión del Juzgado de Paz de Palomares de Béjar como consecuencia de la incorporación de su término municipal al de Béjar (Salamanca).

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta formulada por la Sala de Gobierno del Tribunal Supremo y teniendo en cuenta lo establecido en la base primera de la Ley de 19 de julio de 1944, ha acordado la supresión del Juzgado de Paz de Palomares de Béjar y su incorporación al Comarcal de Béjar, el que se hará cargo de la documentación y archivo de aquél.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 29 de abril de 1968.—P. D., el Subsecretario, Alfredo López.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 2 de mayo de 1968 por la que se dispone se cumpla en sus propios términos la sentencia dictada por la Sala Quinta del Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Jesús Manuel Sanchiz Granero contra Resolución de este Ministerio de fecha 22 de octubre de 1966.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 3.419, instado por don Jesús Manuel Sanchiz Granero, contra resolución de este Ministerio de fecha 22 de octubre de 1966, se ha dictado sentencia con fecha 24 de febrero último, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando en parte el presente recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Jesús Manuel Sanchiz Granero contra resolución del Ministerio de Justicia de 22 de octubre de 1966, que desestimó el recurso de alzada interpuesto contra acuerdo del Consejo Superior de Protección de Menores de 24 de junio de 1965, que dispuso la separación del recurrente del cargo que ocupaba de Jefe de los Servicios administrativos de la Inspección del Impuesto en el expresado Consejo, dándolo de baja en el escalafón de su clase, debemos anular y anulamos tal resolución por no ser conforme a derecho y en su lugar acordamos declarar que el recurrente incidió en falta menos grave definida en el artículo 73 del Decreto de 2 de julio de 1948, debiendo la Administración, dentro de los límites de tal precepto, fijar la correspondiente sanción con las consecuencias funcionales y económicas inherentes a la misma; sin hacer especial condena de costas.»

En su virtud, este Ministerio, de conformidad con lo establecido en el artículo 105 de la Ley reguladora de la Jurisdicción

Contencioso-Administrativa, ha dispuesto se cumpla en sus propios términos la referida sentencia.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 2 de mayo de 1968.—P. D., el Subsecretario, Alfredo López.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

RESOLUCION de la Comisaría de Aguas del Norte de España (Delegación para las expropiaciones del salto de Castrelo) por la que se señalan fechas para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas que se citan, comprendidas en el expediente de expropiación de los bienes situados por debajo de la cota 84,062, en término municipal de Castrelo de Miño (Orense), afectados por las obras del salto de Castrelo, en el río Miño, con destino a la producción de energía eléctrica.

Expropiación forzosa que con carácter de urgencia y a tenor de lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954 se instruye por la Administración para la adquisición de los bienes situados por debajo de la cota 84,062, en término municipal de Castrelo de Miño (Orense), afectados por las obras del salto de Castrelo, en el río Miño, con destino a la producción de energía eléctrica, según la concesión otorgada a «Fuerzas Eléctricas del Noroeste, S. A.» (FENOSA), por Orden ministerial de 10 de noviembre de 1960 («Boletín Oficial del Estado» del 25), habiéndose declarado la urgente ocupación de los bienes afectados por acuerdo del Consejo de Ministros de fecha 15 de septiembre de 1967 («Boletín Oficial del Estado» de 7 de noviembre siguiente).

Declarada la urgente ocupación de todos los bienes afectados por la expropiación a que se refiere el epígrafe hasta la cota 84,062, la Empresa beneficiaria ha solicitado la ocupación de determinadas fincas sitas en el municipio de Castrelo de Miño, cuya descripción completa figura en la relación que se expone en el tablón de edictos del Ayuntamiento y cuyos propietarios ya han sido determinados en la resolución de ocupación que oportunamente les fué comunicada.

El levantamiento de las actas previas correspondientes tendrá lugar los días 15, 16, 17, 18, 20, 21 y 22 de mayo en curso, a partir de las once horas los días 15 y 20, y a partir de las nueve los restantes, y los propietarios y titulares de derechos conocidos serán notificados personalmente a través de la Alcaldía concretándose día y hora, inclusive los que hayan recurrido contra la declaración de necesidad de ocupación, cuyos recursos deben entenderse tácitamente desestimados en virtud del acuerdo del Consejo de Ministros declarando la ocupación urgente de todos los bienes afectados por las obras del salto.

La Coruña, 3 de mayo de 1968.—El representante de la Administración.—3.659-C.

RESOLUCION de la Comisaría de Aguas del Norte de España relativa al expediente de expropiación forzosa para ocupación de fincas en el término municipal de Carballeda de Valdeorras (Orense), afectadas por la construcción de las obras auxiliares del salto de Sobrado, en el río Sil.

El «Boletín Oficial del Estado» de fecha 6 de noviembre de 1946 publica la declaración de urgente ejecución, a los efectos de que le sea aplicable el procedimiento de urgencia para expropiación forzosa todas las obras comprendidas en la concesión otorgada por Orden ministerial de fecha 18 de mayo de 1945, en el río Sil, en el tramo comprendido desde la confluencia del Cabrera hasta la del Cabe, que ha sido transferida a «Saltos del Sil, S. A.», por Orden ministerial de 19 de febrero de 1946, con destino a la producción de energía eléctrica, con arreglo a los proyectos aprobados y a los complementarios que la terminación de las obras exigiere.

Para cumplir lo establecido en la Ley de Expropiación Forzosa, con aplicación a las fincas que a continuación se detallan, situadas en el término municipal de Carballeda de Valdeorras (Orense), se publica el presente anuncio, haciendo saber a los propietarios que las mismas y titulares de derechos afectados que a los doce (12) días hábiles, a contar desde la publicación del mismo en el «Boletín Oficial del Estado»-Gaceta de Madrid, y a las diez horas, se dará comienzo a levantar sobre el terreno las actas previas a la ocupación de las fincas, previniéndose a los interesados que podrán hacer uso de los derechos que al efecto determina la referida Ley.

Oviedo, 11 de abril de 1968.—El Comisario Jefe.—3.632-C.